



Lima, 04 de Julio de 2013.

Señora:
KELA LEÓN AMÉZAGA
Secretaria Ejecutiva del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana
Calle Ignacio Merino Nº 616.
Miraflores.-

De nuestra mayor consideración:

El motivo de la presente es para presentar nuestra queja contra la Revista CARETAS por trasgresión a la ética periodística contenida en su edición N° 2290, propalada el día 4 de Julio de 2013, página 84, sección CARETAS TV, con el titular "SE VENDE CANALAZO" a través del cual la señora Patricia Salinas O., tendenciosamente afirma que Panamericana Televisión sería vendido al señor José Francisco Crousillat y lo hace justamente cuando nuestro principal programa "Panorama" viene presentando denuncias de alto interés nacional.

La periodista y la Revista CARETAS definitivamente no se han ajustado a ningún patrón de rigurosidad que haga veraz su información, pues han emitido una información falsa, gravemente tendenciosa, lo que los aleja de un cumplimiento ético de su función y genera repercusiones graves en contra de nuestra empresa y del público lector.

En efecto, el artículo de la referencia señala, como si fuera un hecho cierto y comprobado que desde ya hace buen tiempo atrás tenemos la intención de venta de nuestra empresa, la misma que estaría en quiebra y que dicha venta se concretaría a favor del señor Jose Francisco Crousillat. Al respecto debemos afirmar enfáticamente que en ningún momento, directivo o representante alguno de nuestra empresa ha manifestado que exista intención de transferencia bajo ninguna modalidad de las acciones de Panamericana Televisión, por tanto es una burda invención, siendo lo más grave la temeraria afirmación de que nuestra empresa está quebrada, pues como es de público domino PANAMERICANA TELEVISIÓN se sometió en forma voluntaria a un proceso concursal preventivo ante el INDECOPI, por la situación calamitosa que dejó la administración del señor Delgado Parker que actuó al amparo de una resolución judicial muy cuestionable. Este proceso preventivo ha concluido al ser considerada nuestra empresa como una empresa viable, lo que dista entonces de una situación de quiebra.





Tan viable es la empresa que en la actualidad se encuentra en una posición de estabilidad económica y en franca recuperación de la sintonía del público televidente; en este escenario, una información tendenciosa como la aparecida en la revista CARETAS ocasiona incertidumbre y desconfianza en nuestros anunciantes, público televidente y genera grave zozobra en nuestros trabajadores. Es verdad que producto de la nefasta administración judicial de Genaro Delgado Parker, ocurrida entre los años 2003 al 2009, nuestra empresa se vio afectada con desfalcos, en el orden de los 200 millones de soles y otros daños patrimoniales superiores, motivo por el que nos sometimos al referido proceso concursal ante INDECOPI, lo que nos permitió ordenar dichos pasivos y reprogramar el cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales y comerciales impagas. Nuestra empresa actuó responsablemente con el Estado a diferencia de otras empresas que optan por liquidar y cambiar de razón social en perjujcio de sus acreedores. Por otro lado, como también es de dominio público, anteriormente 2 empresas de televisión han realizado el mismo procedimiento ante INDECOPI y hoy son dos empresas solventes que han superado íntegramente su problema económico, de modo que hay precedente que señala la absoluta viabilidad del procedimiento optado por Panamericana Televisión.

Una publicación como la que es materia de esta queja resulta de especial gravedad si es que se toma en consideración que su público objetivo es prioritariamente el sector empresarial que invierte en publicidad en medios de comunicación y que pueden verse persuadidos negativamente por el contenido de la malintencionada nota pues como se ve no da cuenta de fuente alguna si no que se basa en una imaginación febril carente de toda ética.

En este orden corresponde que previos los trámites respectivos se acoja nuestro pedido y se disponga con perentoriedad las correspondientes medidas correctivas que frene el agravio que a partir de hoy estamos sufriendo.

Adjuntamos a la presente, los siguientes documentos:

- 1. Copia de la partida donde consta el poder de quien suscribe la presente.
- 2. Copia del DNI de Víctor Hugo Velarde López.
- 3. Copia legalizada del Asiento donde consta la inscripción del proceso concursal
- Copia legalizada de la resolución de fecha 04 de Julio de 2011 que resuelve declarar concluido el Proceso Concursal Preventivo de Panamericana Televisión S.A.
- 5. Copia de la pagina 84 de la revista Caretas, Edición 2290 del 04 de julio de 2013 donde se encuentra el artículo titulado "Se Vende Canalazo"

Atentamente.

VICTOR HUGO VELARDE LOPEZ APODERADO

Panamericana Televisión S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00034

Por Escritura Pública del 08.06.2009 otorgada ante Natario Dr. Ricardo Fernandiri. Barreda y por Sesión de Directorio del 08.06.2009 se cordo:

- 1. Revocar todos los poderes otorgados por la sociedad durante la gestión del Administrador Judicial Genaro Salvador Delga o la ker cesado en sus funciones, los mismo que se encuentran inscritos en la partida de la sociedad y corresponde los siguientes apoderados:
- a. WALTER FRANCISCO GUERRERO CAR IA con poderes inscritos en el asiento C00027.
- b. WILLY MARTIN TRIO CABALLERO con poderes inscritos en el asiento C00027.
- c. JORGE FEDERICO CASTRO CANUREZ con poderes inseritos en el asiento C00028.
- d. PEDRO MUJICA BENAVIDES, con poderes rescritos en al asiento C00028.
- e. MANUEL RODRIGUEZ, CRUZ on poderes inscritos en el asiento C00028.
- f. CARLOS MIGUEL VERA PAREDES con poderes inscritos en el asiento C00032.
- g. PANAM CONTENIDOS S.A.A. con poderes inscritos en el asiento C00033.
- 2. Otorgar poderes ERNESTO SCHÜTZ FREUNDT, con DNI 10060943 y PEDRO ARBULIJ SEMINARIO con DNI 08270342, quienes gozaran individualmente de la siguiente facultades
- a. Dirigir las operaciones de la sociedad de acuerdo con el estatuto y de las resoluciones de las untas generales de actionistas y del directorio.
- b. Ejercer la presentación administrativa y comercial de la sociedad y representarla ante todo tipo de personas o entidades, sean estas públicas, privadas, mixas o as circas, financieras, creditirias, bancarias o comerciales.
- c. Organizar el régimen interno de la sociedad, suscribir la correspondencia y usar el solo.
- d. Representar a la sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos, gozando para ello de las facultades generales del mundato y las especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del codigo procesal civil, pudiendo demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; desistirse el proceso, transigir judicialmente o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar medicias cautelares dentro y fuera del proceso, sea para futura ejecución anticipadas sobre el fondo, innovativas y de no innovar, otorgar contracautela incluyendo caución juratoria, fianza o garantía real en relación a dichas medicias cautelares; realizar todos los actos de representación en procedimientos judiciales, para ejecución de sentencia y para el cobro de costos, costas e indeminizaciones; nombrar abogados patrocinantes para que ejerzan la representación técnica del artículo 290 de la ley orgánica del poder judicial;

Pág.



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11034137

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PANAMERICANA TELEVISION S.A.

sustituir o delegar parcial o totalmente estas facultades y readquirirlas cualdo necesario y/o conveniente.

e. Representar a la sociedad en todo tipo de procedimientos contenciosos to no, relativos a toda clase de asuntos, sean estos administrativa judiciales, policiales, municipales, fiscales o laborales de naturaleza intividual e colectiva, pudiendo entre otros actos, planteas y contestar solicitudes, demandas, denuncias, quejas e reclamos, intervenir en procedimientos de negocación colectiva en todas que instancias y con amplias facultades; apersocase a citaciones; concurrira a comparendos, a juntas de conciliación y audiencias combar conciliaciones: oficitar la aplicación del principio de oportunidad, dana a las demandas civiles o de naturaleza laboral, si fuera el caso, prestar onfesión, ofrecer y presentar pruebas, exhibir y reconocer documentos, pra fica los temás actos del comparendo o de cualquier audiencias; prestar y presentar de laraciones de cualquier naturaleza; interponer toda clase de recursos y en ene al realizar edos los actos que requiera la representación legal de la socieda en cichos asuntos, inclusa aquellos para los que se requiera poder especial, pudiendo otorgar poder a un barcero cuando fuere necesario y/o conveniente y revocari.

f. Iniciar y proseguir procedimientos administrativos relativos a derechos de propiedad industrial, pamel egistro, licencias de uso aulidades, prorrogas y renovaciones de derechos sobre nombres comerciales, marcas patentes, diseños industriales y lemas comerciales; formular y proseguir procedimientos de denuncias por competencia desleal o por violación de normas de propiedad industrial o de derechos de autor o de cualquier otro, asunto para el que sea competente Indecopi. armular apelaciones y desistimientos, también se incluyen facultades de sepresentación ante la comisión de procedimientos concúrsales del Indecopi y cualquier tribunal u organo del indecopi, pudiendo presentar todo tipo de recursos y comunicaciones en representación de la sociedad.

g. Interponer dem indas contencioso administrativas dirigidas a que se declare la ineficacia o inval dez de actos o resoluciones de la administración; contestar; interventa y proseguir tales procesos lasta su terminación.

h. Contratar y separar trabajadores, ajando sus atribuciones y remuneraciones y remuneraciones y remuneraciones y

i. Representar a las sociedad en asambleas y en las juntas generales o especiales de socios, de accionistas, de asociados o de abligacionistas o junta de acreedores de la propia sociedad o de otras sociedade ante cualquier otro órgano de aquellas sociedades asociaciones incluyendo asociaciones en participaciones o consorcios, en las que la sociedad se tenga algún derecho o participación en calidad de socia, accionistas, obligacionistas, usufructuaria, asociante, asociada, etc. las facultades contenidas en el presente numeral serán ejercidas con sujeción a las disposiciones estatutarias que se encuentran vigentes en cada oportunidad. salvo que medien instrucciones expresas del directorio o de la junta general de accionistas, el apoderado tendrá amplias facultades para decidir sobre la manera como actuarán tales juntas y o asambleas, incluso al momento de cualquier votación, siendo sin embargo entendido que para efectos de la votación el apoderado no requerirá



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11034137

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PANAMERICANA TELEVISION S.A.

acreditar frente a terceras personas o frente a la respectiva sociedad o asociación la existencia o no de tales instrucciones.

j. Suscribir y pagar acciones o participaciones en aumentos de capital de sociedades en las que la compañía tenga ya la calidad de accionista o scio en las que se goce de tal derecho en virtud de algún convenio o contrato, o e adquieran certificados de suscripción preferente, o se le invite a participar.

k. Celebrar pactos sociales con motivo de la constitución de sociedades o las que posteriormente se constituya, participar en la constitución de sociedades y asociaciones sin, fines de lucro acordando todo lo que concierne convenientes respecto del pacto social y estatutos, celebrar un mos societarios con otros socios u otros convenios con terceros a efectos de sir registrados a efectos de ser registrados ante la respectiva sociedad, las mantades comenidas en el presente numeral serán ejercidas con sujeción a las disposiciones estatularias que se encuentren vigentes en cada oportunidad, acbiendo el apoderado obtener, cuando lo considere necesario, la autorización y peder expreso del directorio, o en su caso de la junta general de accionistas.

l. Abrir, cerrar y transferir cuentas bancarias (sean corrientes de ahorro de otro tipo) o mercantiles; girar che que sobre los saldos acreedores o en sobregiros, endosar, cobrar y cancela che ues girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, renovar, protestar y cobrar letras, vales, pagares, y documentos tales como cartas de crédito, conocimientes de embarque, warrants, papeletas de correo, certificados de depósito, pólizas, licenta en general cualquier otro documento cambiarlo de crédito o comercial contemplado en la ley de titulos valores, sea en moneda nacional o extranje a.

m. Celebrar contrates de factoring undervirting o cualquier otra modalidad contractual en la que intervençar entidades financieras bancarias, de seguros y comerciales; celebrar contratos de suscripción y o fransferencia de bonos u obligaciones, sí como contratar con entidades bancarias y financieras el acceso directo interactivo o electrónico desde el sistema de la empresa a los sistemas de las referidas entidades, a ejectos de terrer conocimiento directo de los estados de cuenta de la sociedad y llevar adelante transferencias directas con cargo o abono a la referidas cuentas.

n. Cobra, otorgar cancelaciones y recibos, practicar y retirar depósitos, consignacionese imposiciones de cualquia naturaleza, cobrar las cantidades que se le adeuden a la sociedad y exigir la enrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya poseción le corresponda, suscribiendo al efecto los contratos privados, minutas y escribiras públicas que sean necesarios para dichos fines.

o. Celebrar contratos de compra, de venta, de cesión o transferencia de bienes muebles e inmuebles de prestación de servicios publicitarios, locación de servicios u obras, de seguro, de arrendamiento o de arrendamiento financiero respecto de bienes muebles o inmuebles, de asociación, de asociación en participación, de colaboración en presarial, de mutuo o de crédito en sus distintas modalidades, de constitución de derecho de superficie, de constitución de usufructo, todo ello activa o pasivamente, pudiendo negociar los referidos contratos, modificarlos prorrogatlos, rescindirlos o resolverlos, así como suscribir todos los documentos

MEN CARDENAS SIANCAS

rtificador



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11034137

MARIA DEL CA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PANAMERICANA TELEVISION S.A.

públicos o privados que sean necesarios para el efecto, sin reserva ni limitacione stral No alguna. Se deja constancia que para la disposición a titulo gratuito u oneroso de todo su activo o de la mayor parte de él (activos cuyo valor contable exceda del equivalente al 50% del capital de la sociedad). se requier previo acuerdo de la junta general de accionistas.

p. Solicitar y obtener fianzas solidarias o simples congaciones de la propi sociedad o de terceras personas.

q. Avalar letras aceptadas por terceros, otorgar muzas y/o avales u otro tipo de garantías a favor de terceros, hipotecar y/o constituir garantías mobiliarias en cualquier forma los bienes y derechos de la se redal

r. Exigir rendición de cuentas, observarlas y probrilas.

s. Otorgar poderes simples, por escritura publica o fueta de registro según sea necesario, para ser ejercidos en toda la la únitolica o en el extranjero, concediendo vía delegación o sustitución algunas de las heultades que anteceden y revocarlos cuándo lo estimen conveniente. estas poteres podran ser generales o especiales para un determinado asunto y odra conferirso para que las facultades sean ejercidas en forma individual o ambién en forma mandomunada con otras personas.

- Otorgar poder a EGRERT SIXTO GJORFFINO CINIBERTTI, con DNI 25660200, a MARIO MANUEL MORI CASTRO con DI 1 09303434 y a VÍCTOR HUGO VELARDE LÓREZ, co DNI 09300259, quienes gozaran individualmente de las siguientes facultades

a. Representar a la sociedad ante todo tipo de entidades, sean estas públicas, privadas, mixtas o aso adas, finançieras, creditiças, bancarias o comerciales.

b. Representar a la secicidad en procesos judiciales o fuera de ellos, gozando para ello de las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en los artículos 74° y 7° del código procesal civil, pudiendo demandar, reconvenir, contestar demanda y reconvenciones; desistirse el proceso, transigir judicialmente o extrajunica mente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, colicitar medidos cautelares dentro y fuera del proceso, sea para futura eje ución amicipadas sobre el tondo, innovativas y de no innovar, otorgar contracautala incluyendo caución jaratoria, fianza o garantía real en relación a diches medidas cautelares realizar todos los actos de representación en procedimientos judiciales, para ejecución de sentencia y para el cobro de costos, costas e indemnizaciones; nombrar abogados patrocinantes para que ejerzan la representación técnica del artículo 290 de la ley organica del poder judicial; sustituir o delegar parcia o totalmente estas facultades y readquirirlas cuando sea necesario y/o conveniente.

c. Representar a la sociedad en todo tipo de procedimientos contenciosos o no, relativos a toda clase de asuntos, sean estos administrativos, judiciales, concursales, policiales, municipales, fiscales o laborales de naturaleza individual o colectiva, pudiendo entre otros actos, planteas y contestar solicitudes, demandas, denuncias, quejas o reclamos, intervenir en procedimientos de negociación colectiva en todas sus instancias y con amplias facultades; apersonarse a citaciones; concurrir a comparendos, a juntas de conciliación y audiencias; celebrar conciliaciones;

D 5 JUL. 2013

SUNARP SUPERINTENDENCIÁ NÁCIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ENTREGADO PUBLICIDAD ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA SERVICIO RAPIDO

OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11034137

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PANAMERICANA TELEVISION S.A.

allanarse a las demandas de tipo laboral, si fuera el caso, prestar confesión, ofrecer y presentar pruebas, exhibir y reconocer documentos practicar los demás actos del comparendo o de cualquier audiencias; prestar y presentar declaraciones de cualquier naturaleza; interponer toda clase de recursos y, e general realizar todos los actos que requiera la representación legal de la sociada en dichos asuntos incluso aquellos para los que se requiera poder esperan pudiendo otorgar poder un tercero cuando fuere necesario y/o conveniente y revocarlo.

t. Iniciar y proseguir procedimientos administrativos relativos a derechos propiedad industrial, para el registro, licencias de aso, nulidades, prortogas y renovaciones de derechos sobre nombres comerciales, marcas patentes diseños industriales y lemas comerciales; formular y proseguir procedimientos de denuncias por competencia desleal per violación de normas de propiedad industrial o de derechos de autor o cualquier otro asunto para el que sea competente Indecopi. Formular apelatones y desistimientos, también se incluyen facultades de representación ante la misión de asuntos concúrsales del Indecopi y cualquier tribunal u órgano del Indecopi pudiendo presentar lodo tipo de recursos y comunicaciones en representación de la sociedad,

u. Interponer demandas contenciose administrativas dirigidas a que se declare la ineficacia o invalidez de actor o resoluciones de la administración; contestar; intervenir y proseguir tales procesos hasta su terminación.

El acta corre a fojas 330-317 del Libro denominado Actas de Directorio Nº 06, legalizado el 04.05.1985, baja el número 1397 ante el Juez del Quinto Juzgado en lo Civil de Lima Dr. Jose Espinoza Córdova.

El título fue presentado el 10/06/2009 à las 00:47:25 AM horas, bajo el Nº 2009-00399425 del Fomo Diario 0492, Derechos cobrados S/.170.00 nuevos soles con 00021666-34.-LIMA, 16 de Julio de Recibo(s) Número 00002189 2009.

Página Número 5

Zona Registral No IX - Sede Lima ertificador







COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

RESOLUCION Nº 5168-2011/CCO-INDECOPI EXPEDIENTE Nº 0394-2009/CCO-INDECOPI

DEUDORA MATERIA PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A. (PANAMERICANA)

PROCEDIMIENTO CONCURSAL PRÈVENTIVO

CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO

Lima, 4 de julio de 2011.

VISTO:

El Procedimiento Concursal Preventivo de Panamericana.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 0815-2010/CCO-INDECOPI del 2 de febrero de 2010, se admitió a trámite la solicitud presentada por Panamericana para acogerse al Procedimiento Concursal Preventivo.

Que, mediante aviso publicado en el diario oficial El Peruano del 15 de febrero de 2010, se dio a conocer la situación de concurso de Panamericana.

Que, en reunión del 19 de mayo de 2011, la Junta de Acreedores aprobó el Acuerdo Global de Refinanciación presentado por la deudora.

Que el artículo 106.4 de la Ley General del Sistema Concursal, modificado por Ley Nº 28618¹, establece que la aprobación del Acuerdo Global de Refinanciación determina la conclusión del Procedimiento Concursal Preventivo.

Que, en tal sentido, el Procedimiento Concursal Preventivo de Panamericana ha concluido.

SE RESUELVE:

Declarar la conclusión del Procedimiento Concursal Preventivo de Panamericana Televisión S.A. y disponer el archivo del expediente administrativo.

Con la intervención de los señores Amanda Velásquez de Rojas, Fernando Tori Tori y Fernando Sarria Arenas. Con la inhibición de la señora Carmen Padrón Freundt.

AMANDA VELÁSOUEZ DE ROJAS

<sup>(...)

106.4</sup> La aprobación o desaprobación del Acuerdo Global de Refinanciación determina la conclusión del Procedimiento Concursal Preventivo, con excepción del supuesto previsto en el artículo 109.1."



LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL. "Artículo 106.- Efectos de la aprobación del Acuerdo Global de Refinanciación

espectáculos / noche / televisión / cine / música / espectá

AQUÍ ES



Rodrigo Pérez, de Colors Producciones, habla con CARETAS sobre Morrissey en el Perú.

Dossier Mozzer

SALVO un incidente gastronómico que felizmente no pasó a mayores –jamón en el platillo contiguo al pomodoro e oro que cenó el divo vegano el lunes 1 de julio en La Bodega de la Trattoria– el paso de Morrissey por Perú viene siendo una experiencia feliz. Lo dice el empresario Rodrigo Pérez, a solo días de los dos conciertos que el británico brindará en Lima.

-¿Cómo nace Intimate Nights?

-Como un concierto íntimo, con toda la banda y la puesta en escena del estadio, pero en un formato nuevo. Como tener a Morrissey en el *living* de tu casa.

-¿Es rentable hacer conciertos para 4 mil personas?

—Sí, Hay empresas apoyando en Chile y Perú. Los precios no son caros. El espectáculo es accesible para todos. Por eso el último show en Chile será el primer gratuito en su historia.

-¿Y la salud del cantante?

-En el aeropuerto me dijo que está fascinado con cantar para un grupo tan íntimo. Y ojo: tenemos una gran sorpresa para el Perú. (CC)

 Día: martes 9 y miércoles 10 de julio Hora: 8:00 p.m.
 Lugar: Jockey Club del Perú

Carelas

Escribe: PATRICIA SALINAS O.

E sabe que desde hace un buen tiempo, Panamericana Televisión busca un comprador y parece ser que ya lo ha encontrado. Se hablaba con insistencia del Grupo RPP, pero según las últimas movidas, el que daría el gran paso sería nada menos que José Francisco Crousillat, quien salió de prisión a comienzos de este año

luego de haber permanecido privado de su libertad durante ocho años, acusado de asociación ilícita para delinquir, por haber vendido la línea editorial de América Televisión a Vladimiro Montesinos.

Al salir del penal San Jorge, Crousillat pidió perdón y "una segunda oportunidad para demostrar que he cambiado", según sus propias palabras y

agregó: "Me arrepiento de haberme equivocado y de haber tomado el camino más fácil".

Tomar las riendas de Panamericana podría ser esa segunda oportunidad que tanto esperaba, pero la pregunta cae por su peso: ¿con qué dinero haría la compra, si tiene una deuda de 60 millones de soles que se le impuso como reparación civil al Estado? Y lo más importante, ¿quién es el vendedor? ¿Lo

correcto no sería poner en licitación la frecuencia?

Y es que desde hace tiempo la situación de Panamericana no es nada clara. Recordemos que después de haber estado en manos de Genaro Delgado Parker, como administrador judicial, en el 2009 el Poder Judicial finalmente entregó la administración a Ernesto Schütz Freundt y ocho meses después se anunció que se acogía, de manera voluntaria, a un proceso de insolvencia en Indecopi para que, mediante un concurso preventivo. pueda negociar con sus acreedores un esquema de pago para cubrir la deuda generada durante la administración judicial de Delgado Parker. Es decir, oficialmente Pana-

mericana Televisión está quebrada.

Así las cosas, la idea es que José Francisco entre al canal; primero como gerente general y hasta ha trascendido que su primer jale sería Carlos Cacho, con quien hizo una gran amistad en el penal San Jorge, y al que pondría a competir directamente con Rodrigo González, "Peluchín" y su "Amor, amor,

amor", lo que nos da una idea de por dónde iría la cosa, y nos hace temer la posibilidad de que Laura Bozzo también integre la lista.

¿Cuál será el destino de este canal que, casi desde los inicios de la televisión en el Perú, fue uno de los más importantes no solo del país, sino de la región? Nadie lo sabe. Ojalá quien fuera que lo compre y lo maneje no le haga más daño que el que le han hecho hasta ahora.

Se Vende Canalazo

Después de varios años de andar casi a la deriva, Panamericana Televisión tendría nuevo dueño.

